



tribunal de Enjuiciamiento de la Provincia de La Dampa

SANTA ROSA, 26 de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-

VISTOS:

El presente Expte. N° 41/94 (reg. Jurado de Enjuiciamiento) caratulado: "Sr. Juez de Instrucción de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Manuel Alberto ALVAREZ s/ Remite Exptes. caratulados: "Fiscalía N°1 s/ Promueve acción penal c/ Mercedes Bosch de Cabral", (art. 182 del C.P.P. y Ley N° 313)", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 91 y 94, el Dr. Agustín V. MARTIN y el Dr. Nicolás H. DE NIRO, respectivamente, han solicitado se les regulen los honorarios como Miembros Titulares -no legisladores- del Jurado de Enjuiciamiento interviniente en estos autos.-

Que lo peticionado se encuentra previsto en el art. 47 de la Ley N° 313 y después de terminada la causa.-

Que habiéndose cumplido con los extremos requeridos por la ley, atento al estado del trámite de la presente; teniendo en cuenta la labor profesional desarrollada por los letrados premencionados, y en virtud de los atributos que me confiere el texto legal citado, ---

RESUELVO:

1°) Regular los honorarios de los señores Jurados no legisladores de la siguientes forma: Dr. Agustín V. MARTIN, en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000); Dr.

Nicolás H. DE NIRO, en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800), (Art. 47 y conc. de la Ley 313).- -----

----- Las sumas reguladas lo serán más IVA, si así correspondiera por la situación de los destinatarios de las regulaciones frente a dicho impuesto.- -----

----- 2°) Ulteriormente, para el cumplimiento de lo resuelto y conforme a lo dispuesto por el art. 53 de la Ley 313, dése intervención a la Habilitación del Poder Judicial.- -----

----- 3°) Protocolícese y notifíquese.- -----

*N. Sel*  
Dra. NORA DEL VALLE SCHNEIDER  
SECRETARIA JUDICIAL  
SALA B  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



*Eduardo M. S. Cobo*  
Dr. EDUARDO M. S. COBO  
PRESIDENTE JURADO ENJUICIAMIENTO